

LA IGLESIA PRIMITIVA ANTE EL DIVORCIO

Henri Crouzel (1918-2003) ha sido uno de los más grandes patólogos del siglo pasado, profesor en el Instituto Católico de Toulouse y luego muchos años en la Universidad Gregoriana de Roma. El libro que presentamos fue en su momento considerado por Joseph Ratzinger como la mejor y más completa investigación sobre el tema, superando a todo lo anterior¹[1]. No se ha publicado desde entonces nada que supere la cumbre alcanzada por Crouzel. El tema que aborda el libro ha cobrado recientemente nueva actualidad. Los últimos dos sínodos han puesto sobre el tapete la cuestión de la familia y resuena en muchas cuestiones, con renovada urgencia, el tema de nuestro libro: “La Iglesia primitiva ante el divorcio”.

Desde el principio de su libro, Crouzel plantea con claridad la cuestión que quiere abordar: ¿qué posición tenían los Padres de los siglos I al V sobre el tema del divorcio y, en concreto, sobre la posibilidad de que un divorciado acceda a un nuevo matrimonio? La respuesta final de Crouzel es contundente: “no nos parece concebible que la Iglesia pueda un día autorizar a alguien, cuyo matrimonio es ciertamente válido, sacramental y consumado, a que contraiga nuevas nupcias en vida de su cónyuge” pues existe una “cuasi unanimidad de los cinco primeros siglos en cuanto al rechazo de un nuevo matrimonio tras separación”. Esta doctrina, mantenida tanto en el oriente como en el occidente cristiano durante los siglos I al V, solo conoce una excepción explícita: el *Ambrosiaster*, un personaje desconocido, que desde una exégesis particular de los textos, alejándose del sentir común de la gran Iglesia, acepta las nuevas nupcias.

Crouzel se pregunta todavía con más agudeza en un artículo posterior: “¿Por qué está la gente tan interesada en mostrar, con toda clase de procedimientos indirectos y cuestionables, que la disciplina presentada solamente por el *Ambrosiaster* respecto a los cristianos divorciados y vueltos a casar corresponde a la práctica de la primera Iglesia cuando *todos los demás testimonios* se oponen a él?”. Y responde con meridiana claridad: “querrían que la Iglesia contemporánea liberalizara su actitud hacia los divorciados vueltos a casar civilmente y algunos piensan que no es posible llegar a este resultado si no se puede demostrar que la primera Iglesia hacía lo mismo”²[2].

Evidentemente, a la hora de aplicar estos resultados a nuestra actual coyuntura, se nos plantea inmediatamente la cuestión referente al valor que tienen los Padres de la Iglesia para el discernimiento eclesial. Alguien podría pensar que eso era lo que se pensaba entonces, pero que hoy, cambiados los tiempos, deberían también cambiar las costumbres, y que una sana “evolución del dogma” podría traer una suavización de esta doctrina sobre los divorciados vueltos a casar. No nos podemos extender aquí sobre el tema del valor de los Padres. Al lector interesado le remitimos al artículo de Joseph Ratzinger, titulado “La

¹

*significación de los Santos Padres en la estructuración de la fe*³[3]. Los Padres son el pasado común de todos los cristianos, son nuestra memoria. Perder el contacto con ellos sería tanto como una especie de amnesia para nuestra fe. Ratzinger llega a afirmar: “En el redescubrimiento de esta comunión con los Padres se halla la esperanza del futuro de la Iglesia, la tarea para su presente y para el nuestro”⁴[4]. La referencia a los Padres no es, por tanto, una cuestión de pasado, sino una cuestión de posibilidad de futuro para nuestra Iglesia.

En este marco, comprobar la unanimidad casi absoluta de los Padres de la Iglesia en torno al tema del divorcio y, particularmente, la doctrina continuamente mantenida de que un divorciado unido por un matrimonio válido a su cónyuge no puede, en vida del cónyuge, acceder a un nuevo matrimonio, debería hacernos recapacitar. Para ellos, en el marco de una sociedad totalmente liberal en este sentido, la indisolubilidad del matrimonio se convirtió casi en el signo de la fe. Fue una voz profética en aquella sociedad. La respuesta cristiana suscita también hoy el escándalo y la contraposición del mundo. ¿Debe ser remitida al silencio la palabra profética de la Iglesia? Nuestra respuesta debe ser clara y, precisamente por ello, cargada de comprensión y misericordia, pues no hay mayor misericordia que la manifestación de la verdad: *non possumus*. El testimonio vivo de los primeros cristianos nos es aquí clave y decisivo para poder orientarnos en el presente. No puede existir una misericordia que no sea obediencia serena y libre a la verdad (cf. 1 Pe 1,22).

Los papas Francisco, Benedicto XVI, san Juan Pablo II, Juan Pablo I, beato Pablo VI y san Juan XXIII⁵[5], por citar los más recientes, han confirmado de forma indubitada la indisolubilidad del matrimonio; el origen del Magisterio bimilenario de la Iglesia es el mismo Jesucristo, quien con su gracia hace posible el designio de Dios creador: “Al principio no fue así. Por eso abandonará el hombre a su padre y a su madre, se unirá a su mujer y serán los dos una sola carne. De modo que ya no son dos, sino una sola carne. Pues lo que Dios ha unido, que no lo separe el hombre” (Mc 10, 6-9).

Las presiones y los errores en esta materia no son originales ni nuevos. Para comprobarlo no hay más que recordar lo que **decía el papa León XIII en 1880 en su Encíclica *Arcanum Divinae Sapientiae***:

- *«Hay que reconocer, por consiguiente, que la Iglesia católica, atenta siempre a defender la santidad y la perpetuidad de los matrimonios, ha servido de la mejor manera al bien común de todos los pueblos, y que se le debe no pequeña gratitud por sus públicas protestas, en el curso de los últimos cien años, contra las leyes civiles que pecaban gravemente en esta materia⁶[6]; por su anatema dictado contra la detestable herejía de*
-

los protestantes acerca de los divorcios y repudios7[7]; por haber condenado de muchas maneras la separación conyugal en uso entre los griegos8[8]; por haber declarado nulos los matrimonios contraídos con la condición de disolverlos en un tiempo dado9[9]; finalmente, por haberse opuesto ya desde los primeros tiempos a las leyes imperiales que amparaban perniciosamente los divorcios y repudios10[10]. Además, cuantas veces los Sumos Pontífices resistieron a poderosos príncipes, los cuales pedían incluso con amenazas que la Iglesia ratificara los divorcios por ellos efectuados, otras tantas deben ser considerados como defensores no sólo de la integridad de la religión, sino también de la civilización de los pueblos. A este propósito, la posteridad toda verá con admiración los documentos reveladores de un espíritu invicto, dictados: por Nicolás II contra Lotario; por Urbano II y Pascual II contra Felipe I, rey de Francia; por Celestino III e Inocencio III contra Felipe II, príncipe de Francia; por Clemente VII y Paulo III contra Enrique VIII, y, finalmente, por el santo y valeroso pontífice Pío VII contra Napoleón, engreído por su prosperidad y por la magnitud de su Imperio»11[11].

La edición de la presente obra de Henri Crouzel, además de oportuna, es una gran aportación a los lectores de lengua española. Con esta publicación la Biblioteca de Autores Cristianos viene a cubrir un déficit importante en el conocimiento de los Santos Padres en materia tan decisiva y que se presta a tanta confusión.

Después de las aportaciones del Sínodo sobre “*La vocación y la misión de la familia en la Iglesia y en el mundo contemporáneo*” esperamos la palabra autorizada del Papa Francisco que nos confirme en la fe. Sin duda alguna la luz que aporta el estudio de Henri Crouzel, que ahora presentamos, es una luz que no puede ser desperdiciada. Felicito a la BAC por esta iniciativa con la que enriquece su larga trayectoria de ser un faro que ilumina los caminos de la Iglesia Católica.

+ Juan Antonio Reig Pla12[12]
Obispo de Alcalá de Henares

Madrid, 25 de noviembre de 2015
Santa Catalina, virgen y mártir

13[1] J. Ratzinger, *Gesammelte Schriften*, IV (Friburgo – Basilea – Viena 2014) 601.

14[2] H. Crouzel, “Divorce et remariage dans l’Église primitive,”: *Nouvelle Revue Théologique* 98, no. 10 (1976) 891–917, p.892.

15[3] J. Ratzinger, en *Teoría de los principios teológicos* (Barcelona 1985) 157-180.

16[4] *Ibíd.*, 180.

17[5] Por citar sólo algunos documentos: Francisco, *Discurso a los obispos de la Conferencia Episcopal de Sudáfrica en visita “ad limina Apostolorum”*, 25 de abril de 2014. Benedicto XVI, *Exhortación Apostólica Sacramentum Caritatis*, n. 29, 22 de febrero de 2007. San Juan Pablo II, *Exhortación Apostólica Familiaris Consortio*, 84, 22 de noviembre de 1981. Juan Pablo I, *Discurso a un grupo de obispos estadounidenses en visita «ad limina»*, 21 de septiembre de 1978. Beato Pablo VI, *Homilía con ocasión del XV aniversario de la coronación del Santo Padre*, n. II, b, 21 de junio de 1978. San Juan XXIII, *Carta Encíclica Mater et Magistra*, n. 193, 15 de mayo de 1961.

18[6] Nota 48 de la Encíclica: «48. Pío VI, epístola al obispo lucionense, de 28 de mayo de 1793; Pío VII, encíclica de 17 de febrero de 1809 y constitución de fecha 19 de julio de 1817; Pío VIII, encíclica de 29 de mayo de 1829; Gregorio XVI, constitución del 15 de agosto de 1832; Pío IX, alocución de 22 de septiembre de 1852.»

19[7] Nota 49 de la Encíclica: «49. Concilio Tridentino, ses.24 can.5 y 7.»

20[8] Nota 50 de la Encíclica: «50. Concilio Florentino e instrucción de Eugenio IV a los armenios; Benedicto XIV, constitución *Etsi pastoralis*, de 6 de mayo de 1742.»

21[9] Nota 51 de la Encíclica: «51. C.7 *De condit. apost.*».

22[10] Nota 52 de la Encíclica: «52. San Jerónimo, *Epist.* 79, *ad Ocean*; San Ambrosio, 1.8 sobre el c.16 de San Lucas, n.5; San Agustín, *De nuptiis* c.10.»

23[11] León XIII, Encíclica *Arcanum Divinae Sapientiae*, n. 19, 10 de febrero de 1880.

24[12] Vicepresidente del Pontificio Instituto Juan Pablo II (Sección Española) para estudios sobre el matrimonio y la familia, Miembro de la Subcomisión Episcopal para la Familia y Defensa de la Vida de la Conferencia Episcopal Española. Doctor en Teología Moral.
